

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA AGRICOLA  
NAZARENA

ANUNCIO. (PP. 1233/94).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Gral. de Cooperativas, se hace público y para general conocimiento el acuerdo de disolución de esta Entidad Cooperativa, pasándose al periodo de liquidación, mediante acuerdo tomado en Junta General Universal de cooperativistas celebrada el 6 de octubre de 1993.- Luis Monje.

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA  
DE INDUSTRIALES DETALLISTAS

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1389/94).

Por medio del presente anuncio se hace público que se ha padecido error en la transcripción de la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de socios de Cooperativa de Industriales Detallistas, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación convocada para el próximo día 6 de mayo de 1994 a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria. El error de transcripción consiste en la indicación del día y hora de la Asamblea. El día es el 24 de mayo de 1994, y la hora las 21,30 horas en primera convocatoria y las 22 horas en segunda convocatoria.

Por consiguiente, queda sin efecto el anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de socios

anteriormente publicado, que se entenderá sustituido por el que se transcribe a continuación:

Cooperativa de Industriales Detallistas (COIDE) Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores socios de Cooperativa de Industriales Detallistas (COIDE), Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, para la celebración de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 24 de mayo de 1994 a las 21,30 horas en primera convocatoria en los locales de la Cámara de Comercio de Cádiz, C/Ahumada 2, o de ser necesario en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 22 horas, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Presentación del estado de liquidación.
2. Aprobación del Balance Final de liquidación.
3. Otorgamiento de facultades a la Comisión Liquidadora para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados.
4. Redacción, lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea o designación, en su caso, de tres socios para la aprobación de la misma.

Cádiz, 27 de abril de 1994.- El Presidente de la Comisión Liquidadora, José Muñoz de la Mora.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63